

842-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas treinta y cuatro minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Acreditaciones en las estructuras de los distritos de Cureña y La Virgen del cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, por el partido Liberación Nacional, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resoluciones n° 929-DRPP-2017 del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, de este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, las estructuras de los distritos Cureña y La Virgen, estaban completas y no presentaban inconsistencias.

Este Departamento tomó nota de las renunciaciones tácitas de la señora María Adilsa León Villalobos cédula de identidad número 206920850, del distrito Cureña y de los señores Marlon Juárez Gutiérrez cédula de identidad número 503150464 y de María del Carmen Soto Alfaro cédula de identidad número 401530772, del distrito de la Virgen, todos por estar designados para puestos de elección popular, en la asamblea cantonal de Sarapiquí, provincia de Heredia, celebrada el dos de junio de dos mil diecinueve por el partido Unidos Podemos (ver oficio PIC-072-2019, del 28 de junio del mismo año).

En fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, el partido político presentó la resolución n°3 de las diecinueve horas con cincuenta minutos del martes dos de julio del presente año, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión n° 7-2019 en la cual se solicita se nombre al señor Deyvi José Ruiz Rivera cédula de identidad número 207040216 al cargo de delegado territorial del distrito Cureña, puesto que ostentó la señora León Villalobos y por el distrito La Virgen se acredite a la señora Ana Campos Gómez cédula de identidad número 202010600 en el cargo de presidente suplente y como delegado territorial al señor Randy Alfaro Hernández cédula de identidad número 206240848, puestos que ostentó la señora Soto Alfaro; además se nombre a la señora Ana Priscila Mora Madrigal cédula de identidad número 206840877 en el cargo de delegada territorial, en sustitución del señor Juárez Gutiérrez.

En virtud de lo solicitado, la estructura de los distritos de Cureña y La Virgen del cantón de Sarapiquí quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI

DISTRITO CUREÑA
COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	400970400	MARTA BEATRIZ LAO JARQUIN
SECRETARIO PROPIETARIO	206060859	ROMAN ANTONIO OTAROLA MURILLO
TESORERO PROPIETARIO	401520241	DINET GONGORA LAO
PRESIDENTE SUPLENTE	205300384	ALEXANDER GONGORA JARQUIN

SECRETARIO SUPLENTE	205080104	NERY ELENA BARRANTES SALAS
TESORERO SUPLENTE	204360038	GUILLERMO SALAS QUIROS

FISCAL
PUESTO

FISCAL PROPIETARIO	210010806	JOSE ALEXIS MENDOZA LUQUE
FISCAL SUPLENTE	205640522	GEILYN ROCIO VEGA MENA

DELEGADOS
PUESTO

TERRITORIAL	205790682	KEILOR GEOVANNI HERNANDEZ ESQUIVEL
TERRITORIAL	602200924	LETICIA VILLALOBOS ALVARADO
TERRITORIAL	207040216	DEYVI JOSE RUIZ RIVERA
TERRITORIAL	400970400	MARTA BEATRIZ LAO JARQUIN
TERRITORIAL	206060859	ROMAN ANTONIO OTAROLA MURILLO

DISTRITO LA VIRGEN
COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	401540662	HENRY ANTONIO CASCANTE ECHEVERRIA
SECRETARIO PROPIETARIO	401460836	IVANNIA LARA NUÑEZ
TESORERO PROPIETARIO	206240848	RANDY ALFARO HERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	202010600	ANA CAMPOS GOMEZ
SECRETARIO SUPLENTE	401520994	ORLANDO MARTIN BRENES VARELA
TESORERO SUPLENTE	206650649	DANIELA MARIA HIDALGO CARVAJAL

FISCAL
PUESTO

FISCAL PROPIETARIO	303070660	ZARAY MOLINA HERRERA
FISCAL SUPLENTE	203790716	ERIC DUARTE SOTO

DELEGADOS
PUESTO

TERRITORIAL	206650649	DANIELA MARIA HIDALGO CARVAJAL
TERRITORIAL	401540662	HENRY ANTONIO CASCANTE ECHEVERRIA
TERRITORIAL	206240848	RANDY ALFARO HERNANDEZ
TERRITORIAL	401880821	OLDEMAR ALBERTO CHAVES HERNANDEZ
TERRITORIAL	401520994	ORLANDO MARTIN BRENES VARELA
ADICIONAL	206840877	ANA PRISCILA MORA MADRIGAL
ADICIONAL	400960963	VITALIA PANIAGUA SANCHEZ

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el dos de octubre del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de

Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref.: 6890-2019